

## DATOS GENERALES

<b>Curso académico</b>	Curso 2024/2025
<b>Tipo de curso</b>	Máster de Formación Permanente
<b>Número de créditos</b>	60,00 Créditos ECTS
<b>Matrícula</b>	2.100 euros (importe precio público)
<b>Requisitos de acceso</b>	Funcionarios y empleados públicos, abogados, economistas y otros profesionales involucrados en la contratación pública, como consultores, auditores e ingenieros.
<b>Modalidad</b>	On-line
<b>Lugar de impartición</b>	On line
<b>Horario</b>	Martes, miércoles y jueves clases on line en directo (17,00 h.), con posibilidad de visionarlas en diferido.

## Dirección

<b>Organizador</b>	Departament de Dret Administratiu i Processal
<b>Dirección</b>	María de los Ángeles Jareño Leal Catedrática de Derecho Penal. Universitat de València. Gabriel Doménech Pascual Catedrático de Derecho Administrativo. Universitat de València.

## Plazos

<b>Preinscripción al curso</b>	Hasta 10/10/24
<b>Fecha inicio</b>	Octubre 24
<b>Fecha fin</b>	Julio 25

## Más información

<b>Teléfono</b>	961 603 000
<b>E-mail</b>	<a href="mailto:informacion@adeituv.es">informacion@adeituv.es</a>

## PROGRAMA

## Contratación pública

Primer Parte: Introducción y Planteamiento General

- 1.- Historia, Fundamentos económicos y Principios de la Contratación Pública (I)
- 2.- Historia, fundamentos económicos y Principios de la Contratación Pública (II).
- 3.- Ámbito Subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Poderes adjudicatadores. De las Administraciones Públicas a otras entidades pertenecientes al sector público. Distinto nivel de sujeción. Especialidades en el ámbito local (I).
- 4.- Ámbito Subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Poderes adjudicatadores. De las Administraciones Públicas a otras entidades pertenecientes al sector público. Distinto nivel de sujeción. Especialidades en el ámbito local (II).
- 5.- Ámbito objetivo de la Ley de Contratos del Sector Público (I). Encomiendas de gestión, convenios y encargos a medios propios.
- 6.- Ámbito objetivo de la Ley de Contratos del Sector Público (II). Negocios jurídicos excluidos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
- 7.- Los tipos de Contratos y sus especialidades. Del contrato de obra, a la concesión de obras y de servicios, el contrato de suministro y el contrato de servicios y servicios para la ciudadanía. El riesgo operacional en las concesiones. Nueva regulación. Los contratos mixtos (I).
- 8.- Los tipos de Contratos y sus especialidades. Del contrato de obra, a la concesión de obras y de servicios, el contrato de suministro y el contrato de servicios y servicios para la ciudadanía. El riesgo operacional en las concesiones. Nueva regulación. Los contratos mixtos (II)
- 9.- La Colaboración Público-Privada y la gestión de los fondos next generation. Impacto en la contratación pública.

Segunda Parte: Las Partes y los requisitos para contratar

- 10.- Partes en la contratación pública - El órgano de contratación, la mesa de contratación, comisiones o técnicos de valoración de ofertas (I).
- 11.- Partes en la contratación pública. El licitador. Requisitos para contratar.- Capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación, prohibiciones de contratar, habilitación profesional, y otros requisitos exigidos. Participación de las PYMES en la contratación pública. Nuevo régimen jurídico de las UTES (II).
- 12.- Partes en la contratación pública.- El licitador. Requisitos para contratar.- Capacidad, solvencia económica y financiera y

técnica o profesional, clasificación, prohibiciones de contratar, habilitación profesional, y otros requisitos exigidos. Participación de las PYMES en la contratación pública. Nuevo régimen jurídico de las UTES (III).

13.- Partes en la contratación pública. - El licitador. Requisitos para contratar.- Capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación, prohibiciones de contratar, habilitación profesional, y otros requisitos exigidos. Participación de las PYMES en la contratación pública. Nuevo régimen jurídico de las UTES (IV).

14.- Taller práctico

Tercera parte: La preparación de los contratos y los procedimientos de contratación

15.- El contenido del Contrato. Los pliegos en la contratación. Pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas. (I).

16.- El contenido del Contrato. Precio. Presupuesto base de licitación. Valor estimado de contrato (II).

17.- El contenido del Contrato. Objeto y división en lotes. Duración y otros aspectos del objeto del contrato. Las condiciones especiales de ejecución (III).

18.- Taller práctico

19.-La preparación de los Contratos.- Consultas preliminares al mercado. La memoria y elaboración de pliegos. Tipos de tramitación en función de la urgencia.

20.- Mecanismos para prevenir el fraude y la corrupción en el ámbito de la Contratación Pública. El perfil del contratante. El principio de integridad, la transparencia, las prohibiciones de contratar y las cláusulas self-cleaning, la regulación de los conflictos de interés, las prácticas colusorias en la Contratación.21.- La licitación electrónica en el marco de la Administración electrónica como mecanismo para dotar de mayor transparencia y seguridad jurídica los procedimientos de contratación (I).

22.- La licitación electrónica en el marco de la Administración electrónica como mecanismo para dotar de mayor transparencia y seguridad jurídica los procedimientos de contratación (II).

23.- Sistemas de racionalización de la contratación: centrales de compra, acuerdo marco, sistemas dinámicos de adquisición, catálogos electrónicos.

24.- Procedimiento abierto, abierto simplificado y sumario.

25.- Procedimiento restringido y licitación con negociación.

26.- Procedimiento de asociación para la innovación, el diálogo competitivo y el concurso de ideas y de proyecto.

27.- Los procedimientos de selección del contratista. Contratos menores.

28.- La Valoración de las ofertas (criterios de adjudicación). Mejor relación calidad-precio, subasta electrónica. Valores anormales, criterios de desempate.

29.- Cláusulas medioambientales y para la innovación.

30.- Cláusulas sociales.

31.- Taller práctico

Cuarta Parte: Perfección de los contratos y fase de Ejecución

32.-Perfección de los contratos públicos. La Adjudicación y formalización de los Contratos, las garantías.

33.-La Fase de ejecución. Las potestades de las Administraciones públicas (i). La figura del responsable del Contrato (I).

34.- La Fase de ejecución: La modificación de los contratos, cesión y subcontratación. Controles en la ejecución de los contratos (II).

35.-La Fase de ejecución. Extinción de los contratos. Incumplimiento del contrato. Controles en la ejecución de los contratos. La figura del responsable del contrato. (III)

36.- Cuestiones laborales relacionadas con la contratación pública.

37.- Taller práctico.

38.- La Gobernanza en la Contratación Pública. Los nuevos mecanismos de control de la contratación pública. La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, la Oficina Nacional de Evaluación.

39.- El sistema de revisión de la contratación pública. Recursos. Recurso Especial en materia de Contratación. Invalidez de los Contratos. Los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales.

## Derecho penal y contratación pública

---

1.-Delito de prevaricación

2.-Delitos de fraudes y negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

3.-Delito de tráfico de influencias

Distinción entre conductas delictivas e infracciones administrativas.

4.-Delito de malversación.

5.-Delitos relacionados con las subvenciones públicas, la firma de convenios y la contratación internacional

6.- Delito de cohecho.

7.- Delito de financiación ilegal de partidos políticos.

8.-Delitos de infidelidad en la custodia de documentos, violación de secretos y uso de información privilegiada

9.-Responsabilidad penal, disciplinaria y civil derivada de delito de los funcionarios públicos. El comiso administrativo.

10.-La investigación policial de los delitos de corrupción pública

11.-Instrucción y enjuiciamiento de los delitos de corrupción pública

12.-Las garantías penales y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la corrupción pública.

13.-La protección de los datos personales y de la intimidad en la investigación de los delitos de corrupción.

14.-La función del interventor en la prevención de conductas irregulares en la contratación pública

15.-Legislación de Transparencia y protección de datos personales

## Compliance

---

1. La responsabilidad penal de las personas jurídicas: delitos y jurisprudencia.

2. Sistemas de gestión de Compliance. Normativa aplicable.

3. El análisis de riesgos. Mapa de riesgos y juicio de probabilidad.

4. El Código ético y políticas y procedimientos de prevención en el sistema de Compliance

5. El oficial de cumplimiento o compliance officer. Perfil profesional. Funciones, obligaciones y responsabilidades.

6. La responsabilidad penal del compliance officer.
7. Los canales de denuncia internos y externos. Referencia a las denuncias anónimas y su tramitación.
8. La formación del empleado como elemento esencial de prevención.
9. El sistema disciplinario en el ámbito del Compliance.
10. La revisión del sistema de Compliance: auditorías y actualización.
11. Compliance específico para el sector público: políticas para evitar el conflicto de interés, políticas antifraude, políticas antisoborno y otras políticas.
- 12.- Los planes antifraude para la obtención de los Fondos Next Generación.
13. Las prácticas colusorias entre empresas en el ámbito de la contratación pública.
14. Las herramientas de big data para la prevención y detección de delitos en el sector público. Los sistemas de gestión de alertas.
15. Visión de los sistemas de Compliance desde la perspectiva jurisprudencial.
16. Implantación de un programa de Compliance.

#### Realización de trabajo de fin de máster

---

Se incluyen aquí todos los temas señalados en las tres asignaturas que componen el Máster.

## PROFESORADO

---

### **María Josefa Alonso Mas**

Prof. Titular de Derecho Administrativo. Universitat de València.

---

### **Carlos Amoedo Souto**

Catedrático de Escuela Universitaria. A Coruña

---

### **María del Pilar Batet Jiménez**

Jefa del Servicio de Contratación y Central de Compras de la Diputación Provincial de Castellón.

---

### **Víctor Bethencourt Rodríguez**

Ayudante/a. Departament de Dret Administratiu i Processal. Universitat de València

---

### **Patricia Amparo Boix Maño**

Letrada Mayor del Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana. Prof. As. de Derecho Administrativo. Universitat de València.

---

### **Andrés Boix Palop**

Professor Titular de Dret Administratiu. Universitat de València..

---

### **Irene Bravo Rey**

Profesor/a Asociado de Universidad. Departament de Dret Administratiu i Processal. Universitat de València

---

### **Ana Isabel Bueno Bueno**

Responsable del servicio de organización de las TIC. Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

---

### **María Concepción Campos Acuña**

Secretaria de Administración Local. Red Localis. Doctora en Derecho.

---

### **Mayra Conesa Alagarda**

Auditora de AENOR.

---

### **María Elena Cristóbal Rodríguez**

Analista en la Unidad de Inteligencia Económica de la Dirección de Competencia de la CNMC

---

### **Silvia Díez Sastre**

Profesora Titular de Derecho administrativo. Universidad Autónoma. Madrid

---

### **Gabriel Doménech Pascual**

Catedrático de Derecho Administrativo. Universitat de València.

---

### **Elisenda Escoda Ruanes**

Técnica de la Dirección de Prevención. Oficina Antifraude de Cataluña

---

### **Sergio Fernández Monedero**

Consejero. Cuatrecasas - Gonçalves Pereira, S.L.P.

---

### **Javier Font Miret**

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) Auditor Nacional. Director de Área de la ONA

---

### **Vicent Eliseu Frigols i Brines**

Ayudante/a Doctor/a. Departament de Dret Penal. Universitat de València

---

### **Julia García-Royo Díaz**

**Manuel Gómez Tomillo**

Catedrático de Derecho Penal. Universidad de Valladolid. Letrado del Tribunal Constitucional

---

**Elena Rosa Hernández Salguero**

Consejera del Tribunal de Cuentas

---

**Patricia Iglesias Rey**

Letrada Mayor del Consello de Contas de Galicia

---

**José Alberto Ituren Oliver**

Prof. Titular Esc. Univ. de Derecho Administrativo. Universitat de València.

---

**María de los Ángeles Jareño Leal**

Catedrática de Derecho Penal. Universitat de València.

---

**Joan Antoni Llinares Gómez**

Director Agència Valenciana Antifrau

---

**Beatriz Montes Sebastián**

Jefa de Sección de Fiscalización en la Viceintervención de Control Financiero y Auditorías de la GVA.

---

**Miguel Ángel Moreno Alcázar**

Prof. Titular de Derecho Penal. Universitat de València.

---

**José Antonio Moreno Molina**

Catedrático de Universidad. Dpto. Derecho Administrativo. Universidad de Castilla-La Mancha.

---

**Adán Nieto Martín**

Catedrático de Derecho penal. Universidad Castilla-La Mancha

---

**María Idoia Olloquiegui Sucunza**

Abogada. Prof. Asociada de Derecho Penal. Universitat Jaume I de Castelló.

---

**Josep Ortiz Ballester**

Abogado. Coordinador del Área de Derecho Público en la oficina de Barcelona de Gómez-Acebo & Pombo

---

**Íñigo Ortiz de Urbina Gimeno**

Profesor Titular de Derecho Penal. Universidad Complutense. Madrid

---

**Alberto Palomar Olmeda**

Socio de Broseta Abogados, Área de Derecho Público

---

**Francisco Parra Benítez**

Abogado del Estado. Jefe de la Abogacía del Estado. Comunidad Valenciana.

---

**Ignacio Pérez López**

Viceinterventor General de Control Financer i Auditories. Intervenció General. Generalitat Valenciana.

---

**Diego Pérez Martínez**

Director División Jurídico Institucional de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

---

**Israel Rodríguez Gracia**

Gestor de Contratación Electrónica. Universidad de Almería

---

**Carlos Sáiz Díaz**

Socio. Gómez-Acebo & Pombo Abogados.

---

**Carlos Alberto Sáiz Peña**

Socio de Risk & Compliance de Ecix Group, S.L.

---

**Fernando Sánchez Magdalena**

Teniente Coronel de la Guardia civil. Madrid. Responsable del Área del análisis e investigación fiscal y de fronteras.

---

**Alba Soriano Aranz**

Ayudante/a Doctor/a. Departament de Dret Administratiu i Processal. Universitat de València

---

**Francisco José Sospedra Navas**

Magistrado de la sala contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

---

**Carlos Soucase Furió**

Economista. Director de Governance, Risk & Compliance de Broseta Compliance, S.L.

---

---

**Adrián Todolí Signes**

Profesor/a Titular de Universidad. Departament de Dret del Treball i de la Seguretat Social. Universitat de València

---

**Eloy Velasco Núñez**

Magistrado. Audiencia Nacional.

---

**Margarita Vento Torres**

Secretaria de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana

---

**Rosa María Vidal Monferrer**

Socia Directora de Broseta Abogados. Abogada del Estado en excedencia.

---

## OBJETIVOS

Las salidas profesionales que tiene el curso son:

El compliance (cumplimiento) es un término que gradualmente se ha ido incorporando en la cultura empresarial y de negocios, hasta el punto de que en las empresas existe cada vez más un área bajo esta denominación. El Compliance tiene que ver con la supervisión propia del cumplimiento de toda normativa, desde reglamentos internos hasta regulaciones externas. Debido a que las regulaciones son cada vez más complejas y requieren de atención especializada, el Máster de Formación Permanente en Contratación Pública y Compliance de la Universitat de València presenta una gran oportunidad formativa en este ámbito.

La figura del Compliance Officer cobra relevancia dentro de este marco de cumplimiento normativo, ya que se encarga de la observación y esclarecimiento de políticas específicas y procedimientos determinados en una empresa. Las buenas prácticas evitan diversas problemáticas en una organización, por lo que la identificación, prevención, monitorización y detección, así como la resolución de fallos e imprevistos, tienen que ver con la labor del Compliance Officer. Y eso forma parte fundamental de los objetivos profesionales del Máster de Formación Permanente en Contratación Pública y Compliance.

Al cursar el Máster de Formación Permanente en Contratación Pública y Compliance, los participantes van a contar con la formación necesaria, teórica y práctica, para:

- Obtener una especialización en el área de contratación pública desde la perspectiva privada y también dentro de la Administración.
- Contar con conocimientos fundamentales que tienen que ver con una mala praxis en la contratación pública.
- Conocer aquellas conductas que pudieran ser consideradas como delito en el ámbito de la contratación.
- Aprender cómo el compliance es una herramienta de alta eficacia que ayuda a la prevención de delitos en empresas e instituciones.
- Detener, prevenir y solucionar los conflictos de interés generados.

Sin duda, al conocer la enorme relevancia y gran valor que tiene el compliance en las empresas, se entiende que el profesional que curse el Máster de Formación Permanente en Contratación Pública y Compliance contará con todas las herramientas para evitar riesgos y potenciar la cultura empresarial. Su papel sin duda ayudará a la creación y mejora de procesos y las condiciones laborales de quienes forman parte de la empresa.

El máster que se propone tiene un enfoque multidisciplinar, y sus objetivos son los siguientes:

1º) En el ámbito estricto de la contratación pública se persigue el detallado conocimiento del proceso de contratación en sus diferentes fases, partiendo, por supuesto, del análisis del marco normativo, tanto nacional como comunitario, y de los principios generales que rigen en esta materia. A ello se añade la comprensión pormenorizada del procedimiento administrativo de contratación, en sus fases de preparación, adjudicación y ejecución, tal y como está regulado en la vigente Ley de contratos. Desde una perspectiva práctica, el alumnado ha de adquirir la capacidad de preparar un expediente de contratación pública, así como de elaborar los pliegos o documentos necesarios para el desarrollo y ejecución de los contratos. Con este fin, también constituye un objetivo fundamental del máster que el alumno sea competente para manejar con soltura los diversos instrumentos de licitación electrónica, a la que obliga la Ley de contratos.

2º) Un segundo objetivo del máster se refiere a la adquisición de los conocimientos de Derecho penal necesarios para reconocer la aparición de conductas delictivas en el curso de la elaboración del expediente administrativo, la adjudicación o la ejecución de un contrato público. La meta es que el alumnado sea capaz de diferenciar las infracciones penales y administrativas correspondientes en esta materia, identificando cuándo es necesario la intervención de los tribunales penales ante aquellas irregularidades que puedan producirse a lo largo del procedimiento de contratación y ejecución de los contratos. Con el plan de estudios de este máster también se persigue que el alumnado pueda comprender los mecanismos de investigación penal que desarrollan los tribunales en la persecución de los delitos relacionados con la contratación pública.

3º) En el ámbito del Compliance se fijan dos objetivos. Por una parte, se trata de lograr un conocimiento teóri

co del sistema penal de responsabilidad de las personas jurídicas, con el fin de que el alumnado adquiera la capacidad de

identificar los riesgos de comisión de delitos por parte de dichos organismos, especialmente en el ámbito del sector público, pero también en el ámbito privado, más desarrollado en la actualidad; así como el conocimiento de los procedimientos y medidas necesarios para minimizar o impedir la comisión de delitos por parte de empresas públicas y privadas. El segundo objetivo a alcanzar es de carácter práctico, y consiste en que el alumnado sea capaz de elaborar un programa de cumplimiento eficaz para la prevención de delitos, con los requisitos necesarios que tiene que cumplir dicho programa para superar una revisión de las auditorías que puedan realizarse.

## METODOLOGÍA

La enseñanza de la materia se efectúa mediante clases teóricas y prácticas.